



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El expte. n° 39900/2011, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Química Biológica "A", Dr. Rubén H. Ponce, propone la designación interina de la Bioq. María Alejandra Bojanich, en un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la mencionada Cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la renuncia de la Od. María Eugenia Piñas, Res. N° 293/11 HCD, a su cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra Química Biológica "A",

Que por Res. 294/11 HCD, se le otorgó a la Bioq. María Alejandra Bojanich licencia por razones particulares, desde el 15 de agosto de 2011 y hasta el 14 de febrero de 2012, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva, por concurso de la Cátedra de Química Biológica "B"; por lo que no se encontraría en situación de incompatibilidad,

Que corresponde designar a la Bioq. Bojanich interinamente en el cargo vacante a los fines de no entorpecer la actividad docente en la Cátedra,

El visto bueno del Departamento de Biología Bucal y la Secretaría Académica,

Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 del H. Consejo Directivo de esta Facultad,

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la **Bioq. María Alejandra BOJANICH** (leg. 35004), en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cód. 114) de la Cátedra de Química Biológica "A" de esta Facultad, a partir del día 15 de agosto de 2011 y hasta el 14 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Bioq. Bojanich haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:295

MR/es